

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

3629

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1999, de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, por la que, en ejecución del acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 21 de julio de 1998, se procede a la convocatoria pública para la contratación de tres Auxiliares de Informática con destino en el Centro Informático de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

En ejecución del acuerdo tomado por la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión celebrada el día 21 de julio de 1998, en relación con diversas convocatorias de plazas del Centro Informático del Congreso de los Diputados y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Congreso de los Diputados, se procede a la convocatoria pública para la contratación de tres Auxiliares de Informática con destino en el Centro Informático del Congreso de los Diputados. Dicha convocatoria se registrará por las siguientes bases:

Primera. Régimen jurídico.—El régimen jurídico de este puesto de trabajo será el laboral. El contrato será por tiempo indefinido una vez superado un periodo de prueba de dos meses. La remuneración será la establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Congreso de los Diputados vigente.

Segunda. Funciones.—Las funciones del puesto serán las propias de Auxiliar de Informática, especificadas en la plantilla orgánica de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Dependerá, a tales efectos, del Centro Informático del Congreso de los Diputados.

Tercera. Requisitos generales.—Para tomar parte en el proceso de selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Acreditar una experiencia mínima de dos años como Auxiliar u Operador de Informática.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado, por cualesquiera causas, para el ejercicio de la actividad profesional.
- g) Cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Valoración de méritos.—Se valorarán especialmente los conocimientos de MS-DOS, Windows, Microsoft Office y Word Perfect, así como otras aplicaciones estándar para ordenadores personales, sistemas operativos, redes de área local, Internet y conservación y mantenimiento de equipos informáticos.

Se valorarán los conocimientos de inglés técnico.

Quinta. Proceso de selección.—El proceso de selección se ajustará a las siguientes fases:

- 1.^a Verificación del cumplimiento de los requisitos generales.
- 2.^a Realización por escrito de una prueba de conocimientos relativos a las materias a las que se refiere la base cuarta. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

3.^a Valoración de méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la prueba anterior.

4.^a Entrevista final con la comisión de selección que permita comprobar los conocimientos y méritos de los aspirantes, así como el nivel de inglés técnico. Las fases 3.^a y 4.^a serán objeto de valoración conjunta por la comisión y darán lugar a la propuesta final de contratación que será sometida a la aprobación por la Mesa del Congreso de los Diputados.

Sexta. Comisión de selección.—La resolución del proceso selectivo será realizada por la comisión de selección designada por la Mesa del Congreso de los Diputados e integrada por los siguientes miembros:

Un miembro de la Mesa del Congreso de los Diputados que presidirá la comisión.

El Secretario general adjunto para Asuntos Administrativos del Congreso de los Diputados.

La Directora de Asuntos Económicos e Infraestructuras del Congreso de los Diputados.

Un Profesor de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid, propuesto por ésta y designado por la Mesa de la Cámara.

El Coordinador del Centro Informático de la Dirección de Asuntos Económicos e Infraestructuras del Congreso de los Diputados, que actuará como Secretario.

Uno de los Delegados del Personal laboral podrá participar como observador en el proceso de selección.

Séptima. Solicitudes.—Quienes deseen tomar parte en este proceso de selección deberán presentar en el Registro de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (carrera de San Jerónimo, sin número), en días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas, o remitir en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una instancia, dirigida al Secretario general del Congreso de los Diputados, a la que se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Los candidatos consignarán en dicha solicitud el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y relación de títulos, méritos y trabajos realizados. Asimismo, se deberá hacer constar en la instancia los méritos que se desea alegar conforme a lo indicado en la base cuarta, así como declarar expresamente el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en la base tercera de esta convocatoria y el compromiso, en caso de resultar seleccionado, de firmar el correspondiente contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de su selección.

No se valorarán los méritos que no resulten suficientemente acreditados, con excepción de los idiomas, que podrán ser objeto de comprobación por la comisión de selección en los términos de la base quinta.

Los aspirantes serán convocados oportunamente para la realización de las pruebas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 1999.—El Secretario general, Emilio Recoder de Casso.